

Buenos Aires, 31 de julio de 2017.

Visto: el expediente mencionado en el epígrafe, y

Considerando:

1. El artículo 30 del anexo I de la ley n° 4894 establece que "la Autoridad de Aplicación definirá los modelos uniformes de actas de escrutinio, distinguiendo sectores para cada agrupación política, subdivididos a su vez de acuerdo a las listas que se hayan oficializado. Deberá contar con lugar para asentar los resultados por lista para cada categoría".

2. Por su parte el decreto n° 376/GCBA/2014 al reglamentar dicha norma dispone que la Autoridad de Aplicación notificará a las agrupaciones políticas y listas oficializadas el modelo de acta de escrutinio aprobado.

3. Toda vez que corresponde a este Tribunal Superior de Justicia la organización, ejecución y fiscalización de los comicios de electores extranjeros y electoras extranjeras (conforme lo explicitado en la Acordada Electoral n° 3/2017), y habida cuenta del desarrollo del proceso electoral, resulta necesario aprobar los modelos de Acta y Certificado (para los fiscales de las listas participantes) de Escrutinio para dichas mesas de votación. En ese sentido, a fin de evitar confusiones en el escrutinio es conveniente respetar el orden de las listas asignado por el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal n° 1, con competencia electoral en el distrito.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 de la Acordada Electoral n° 1/2017,

**el Presidente del
Tribunal Superior de Justicia,
resuelve:**

1. Aprobar el modelo de Acta de Escrutinio que como Anexo I integra la presente resolución.

2. Aprobar el modelo de Certificado de Escrutinio que como Anexo II integra la presente resolución.

3. Mandar que se registre, se notifique a las agrupaciones políticas y listas participantes y se publique en la web electoral del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).

Firmado: Luis F. Lozano. Presidente.